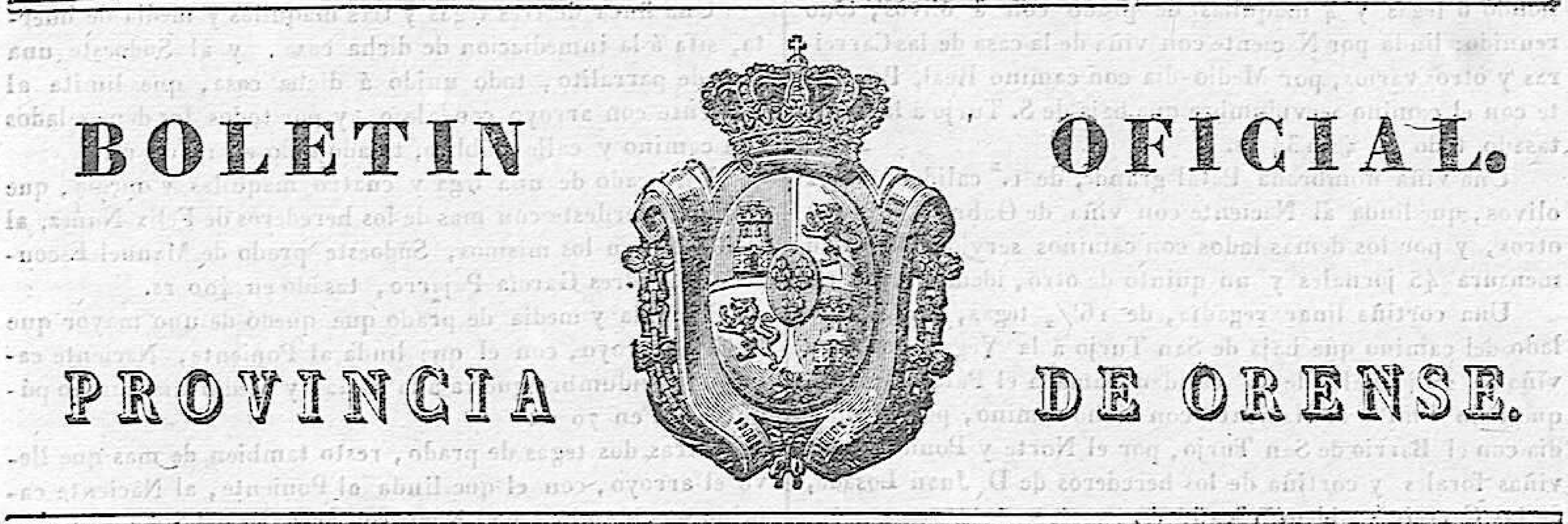
Año de 1840. Viernes 29 de Mayo. Núm. 43.



ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 375. GOBIERNO POLÍTICO.

CUARTA SECCION.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 8 del actual se ha servido comunicarme la Real orden que sigue:

Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia de Real orden lo siguiente. = S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de un espediente promovido por la Junta municipal de beneficencia de Toledo, manifestando la escaséz de medios en que se halla el Hospital de dementes de aquella ciudad llamado Nuncio, y la preferencia que segun su fundacion debe darse para la admision en él á los huérfanos naturales de aquella provincia; por lo que pide se prohiba á los Gefes políticos, Vicarios eclesiásticos, Audiencias territoriales y Jueces de primera instancia, destinar á dicho Hospital de dementes que pertenezcan á otras provincias. En su vista y teniendo presente S. M. lo informado sobre el particular por la Comision especial de beneficencia, se ha servido mandar que por el Ministerio del digno cargo de V. E. y por este del mio se prevenga á las autoridades eclesiásticas, judiciales y civiles, que cuando se destine por providencia gubernativa ó judicial algun demente al espresado Hospital de Toledo, ó cualquier otro que esté en su caso, se imponga á la familia ó bienes de aquel la obligacion de atender en todo ó en parte á su manutencion y asistencia; y que en el caso de ser el demente pobre de solemnidad ó desvalido, arbitrie la Diputacion provincial á que corresponda el modo de cubrir aquel gasto. = Lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde.

Y se inserta en el Boletin oficial para noticia del público. Orense 25 de Mayo de 1840. = E. G. P. I.: *Felipe de Castillo.* = *Luis Augustin de Paniagua*, S. I.

Número 376. IDEM.

TERCERA SECCION.

En el Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia se instruye causa criminal contra Martin Carballas, de Meaus, por haber maltratado á su vecino Pedro Mendez, á virtud de la que se acordó su arresto, que no pudo tener efecto á pesar de las diligencias practicadas; por lo que se escorta á los Alcaldes constitucionales y mas encargados de seguridad pública en esta Provincia para que procuren la captura del citado Carballas, y le remitan á disposicion de la autoridad que le reclama, á cuyo fin se inserten á continuacion sus señas.

Edad 30 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, cara llena, ojos castaños, barba negra, color trigueño: viste pantalon de paño pardo, chaqueta de id. azul, y chaleco de riscadillo. Orense 25 de Mayo de 1840. = E. G. P. I.: *Felipe del Castillo.* = *Luis Augustin de Paniagua*, Secretario interino.

Número 377. IDEM.

TERCERA SECCION.

Por consecuencia del robo de una mula de 6 cuartas y 7 dedos de alzada, color parduzco, ejecutado la noche del 9 de Febrero último en la casa del Prior de Sta. Ana de la Barcia, se instruye causa de oficio en el Juzgado de primera instancia de Lama, en la que se decretó el arresto de José Miguez (a) Fino, del pueblo de Astureses partido del Carballino, que aparece actor de aquel atentado: en su virtud encargo á los Alcaldes constitucionales de esta Provincia, procuren la captura del citado Miguez, y le remitan con seguridad á disposicion de aquel Juzgado, con la mula de que queda hecho mérito, en caso de que la retenga en su poder.

Señas del Miguez. Edad 30 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda hoyosa de viruelas, color trigueño: viste chaqueta y pantalon de paño pardo, y sombrero redondo. Orense 25 de Mayo de 1840. = E. G. P. I.: *Felipe del Castillo.* = *Luis Augustin de Paniagua*, Srio. I.

Número 378. INTENDENCIA.

Edicto anunciando el arriendo por un año de la conducion de efectos estancados que son Sal, Tabacos y Papel Sellado.

Don Juan Rosendo Acevedo, Intendente Subdelegado interino de Rentas en la ciudad y Provincia de Orense. = Hago notorio: que de solicitud del Sr. Administrador de Rentas de la Provincia se saca á arriendo público por término de un año, la conducion de efectos estancados á la misma, como son Sal, Tabacos y Papel Sellado. Las personas que quieran interesarse en él pueden concurrir el dia 10 de Junio próximo á las oficinas de Rentas de esta capital, de once de la mañana á las dos de su tarde, en donde se celebrará remate á favor del mas ventajoso licitador, y bajo las condiciones que estarán de manifiesto. Orense 21 de Mayo de 1840. = *Juan Rosedo Acevedo.* = Por mandado de S. S.: *Vicente de Nóboa.*

Número 379. IDEM.

Á solicitud de un particular tuvo efecto la tasacion de las fincas que se espresarán, pertenecientes al Priorato de S. Turjo y Arnado, dependiente del Monasterio de Bernardos de Montes, á saber:

San Turjo.

Una casa de alto y bajo, doblada en algunos tramos, con varias oficinas, que son la cocina, ante sala, sala con dos alcobas y dos cuartos, con un corredor grande y un balcon de madera, su bodega, capilla y cuadra con su patio: linda por Medio-dia con camino Real, y por los demas lados con la pieza que sigue, tasada para su venta en 12.000 rs.

Una Granja que nombran de Temprao, de 15 tegas y

2 maquilas de huerto regadío con 21 olivos y porcion de árboles frutales; 148 jornales de viña con 4 olivos, y en el hondo 6 tegas y 4 maquilas de prado con 3 olivos, todo reunido: linda por Naciente con viña de la casa de las Carreiras y otros varios, por Medio-dia con camino Real, Poniente con el camino servidumbre que baja de S. Turjo á la Vega, tasado todo en 42,134 rs.

Una viña nombrada Patal grande, de 1.ª calidad, con 2 olivos, que linda al Naciente con viña de Gabriel Nuñez y otros, y por los demas lados con caminos servidumbres: su mensura 45 jornales y un quinto de otro, idem 11,752 rs.

Una cortiña linar regadía, de 16½ tegas, sita al otro lado del camino que baja de San Turjo á la Vega, con una viña de 20 jornales de 1.ª calidad llamada el Patal pequeño, que todo limita al Naciente con dicho camino, por Medio-dia con el Barrio de San Turjo, por el Norte y Poniente con viñas forales y cortiña de los herederos de D. Juan Losada, de las Carreiras, idem 13,250 rs.

Una porcion de viñedo llamado Balella, Viña vieja, os Cofres y Souto de Frades, de 150½ jornales: linda por Naciente con la pieza que precede y Barrio de San Turjo, Medio-dia con camino Real, y Poniente con viña de D. Mateo Arias, idem 12,360 rs.

Un tramo de viña llamada de Cuartas, su mensura 45 jornales: linda por arriba con la anterior, Naciente con el tramo que sigue, Norte rio Sil, y Poniente con unas dos fanegas de dehesa ínfima hasta la viña de D. Mateo Arias, en 2,800 rs.

Otro trozo de viña de 62 jornales, y llaman la del Corregidor: linda al Poniente con la antecedente, y por Medio-dia con la preanterior, id. 4,340 rs.

Otro trozo de 57 jornales en el llano que llaman viña de Robleda y Almendreira: linda por Poniente con la anterior, Norte con dichos pedragales hasta el rio Sil, y por Naciente y Medio-dia con otras fincas del Priorato, id. 8,360 rs.

Una viña sobre la anterior, tres retacitos, uno de 3 jornales, que linda con bienes de Rosa Fernandez y Juan Prieto; otro de 2 jornales, idem de Benito Afreijo y Benito Nogueira, y otro de 2 jornales y dos tercios de otro, y con el tramo de viña llamada del Corregidor, en 600 rs.

Una tierra de 6 tegas y 4 maquilas de semiente, que linda por Naciente con bienes de D. Pedro Cadorniga, Medio-dia camino servidumbre, y Poniente con viña del mismo, idem 500 rs.

Otra tierra de 11 tegas y 4 maquilas en el nombramiento del Lobo: linda por Naciente con la dehesa que sigue, por Medio-dia con bienes de D. Crisóstomo Nuñez, de Rubiana, por Norte con D. Pedro Cadórniga, y por Poniente con viña de D. Nicolás Arias, id. 700 rs.

Una porcion de dehesa de robles y tierra labradía, con 70 castaños, de unas 100 tegas, sobre el camino Real, y sobre la casa del Priorato y pieza del Temprao: linda todo por Oriente con huerta y tierra de los herederos de D. Juan Losada, por Medio-dia, de D. Miguel Arias y otros, por Poniente con la tierra que antecede, idem 2,500 rs.

Una pieza en el sitio que llaman de Candis, compuesta de 35 y media tegas de prado, y 4 tegas de tierra y matorrales: linda por Naciente con prado de los herederos de D. Juan Losada y dehesa concejil, por Medio-dia con prados de la capilla de Pita, Poniente arroyo de Candis, y por Norte con el rio Sil, idem 10.500 rs.

Un soto de 46 castaños con su terreno al nombramiento de Pena Furtillón: linda por el Naciente con mas de José Gonzalez, por el Poniente con el arroyo de Pena Furtillo, Medio-dia con bienes de Agustin do Bao, y Norte con el rio Sil, idem 2,300 rs.

Una viña de 15 jornales y tercio, de ínfima calidad al sitio de Rigueirón en el lugar de Coedo: linda por Naciente con bienes de Manuel Rodriguez, de Villoria, y Gabriel Nuñez, de S. Turjo, Medio-dia y Norte con arroyo, y por el Poniente con D. Blas de Alejo, idem 450 rs.

ARNADO.

Una casa de alto y bajo con bodega, lagar de piedra con su viga y pienso, con su patio que sirve de era, bastante vieja y deteriorada, tasada en 6,000 rs.

Una finca de tres tegas y tres maquilas y media de huerta, sita á la inmediacion de dicha casa, y al Sudoeste una tega de parralito, todo unido á dicha casa, que limita al Naciente con arroyo caudaloso, y por todos los demas lados con camino y calle pública, tasado todo en 1,300 rs.

Un prado de una tega y cuatro maquilas y media, que linda al Nordeste con mas de los herederos de Felix Nuñez, al Poniente con los mismos, Sudoeste prado de Manuel Escouredo y Andres García Pajarro, tasado en 400 rs.

Maquila y media de prado que quedó de uno mayor que llevó el arroyo, con el que linda al Poniente, Naciente camino servidumbre que va á la Raña, y Medio-dia camino público, id. en 70 rs.

Otras dos tegas de prado, resto tambien de mas que llevó el arroyo, con el que linda al Poniente, al Naciente camino servidumbre, y al Norte con arenales del Sil, id. 560 rs.

Otro prado de 7 tegas, 4 maquilas y cuarteron, que linda por Medio-dia con camino de la Iglesia, por Naciente con parrales de Francisco do Bao y consortes, y Norte con mas de la casa grande de Villoria, id. 4,000 rs.

Otras dos tegas y maquila y media de prado, que linda por Medio-dia con el anterior, Naciente con el de la casa grande de Villoria, y Poniente con parral de José Nogueira, id. 900 rs.

Un soto de castaños al nombramiento de Mourelo, que cuenta 37 pies deteriorados con su terreno ínfimo: linda al Naciente con arroyo, y por los demas lados con terrenos forales, idem 300 rs.

Una pieza al sitio que llaman Real, compuesta de cuatro y media tegas de prado, y 12 id. de carpazal ínfimo, que antes era viña: linda al Naciente con dicho arroyo, Medio-dia y Poniente con viñas y carpazales de los vecinos de Ferbenza, idem 1,250 rs.

Trece tegas, dos maquilas y cuarteron de viña y tierra regadía, al nombramiento da Cancela, con dos olivos, que todo linda al Naciente con mas de Francisco Afreijo, de Santigoso, Norte rio Sil, y Medio-dia con camino de la Iglesia, idem 3,120 rs.

Una cortiña de siete tegas, dos maquilas y dos cuarterones y medio junto á la Iglesia, que linda al Naciente con herederos de D. Pedro de Prada, de Ferbenzas y los de García de Cesures, idem 2,800 rs.

Una viña de nueve jornales y un tercio, llamada la de Mendez, que linda al Naciente con mas de Manuel Alonso, de Santigoso, Poniente con mas de los Garcías del mismo pueblo, y Norte con dicho camino de las cortiñas, id. 400 rs.

Una pieza de 29 tegas de mensura, compuesta de una porcion de cortiña regadía y de otra de olivar, inclusas tres de terreno ínfimo inculto en el espresado sitio de junto á la Iglesia, por el Norte con el rio Sil, al Poniente con tierra de Don José Nuñez Arias y cortiña de Don José Prada, idem 8,600 reales.

Una viña de 19½ jornales al sitio do Penso, que confina por el Norte con camino que la separa de la anterior cortiña, por Medio-dia con camino Real, por el Poniente con herederos de Santiago Rodriguez, id. 1,755 rs.

Un soto en el mismo nombramiento do Penso, de 21 castaños con su terreno, el que linda por Norte con camino Real que lo separa de la viña anterior, Medio-dia camino de Correjanes, y Poniente con viña de los herederos de D. Pedro de Prada, idem 800 rs.

Una suerte de cortiña de cinco maquilas y media, sita en el agro de junto á la Iglesia, que linda al Naciente con bienes de los herederos de Felix Nuñez, y Poniente idem de Pedro Fidalgo, idem 360 rs.

Otra suerte de una tega y un cuarteron escaso de lo mismo en el propio agro de la Iglesia, que linda al Naciente con bienes de Andres Fernandez, y Poniente con los de José Prada, idem 360 rs.

Una viña cerrada sobre sí, de 35 jornales y medio, con 10 olivos, que confina al Nordeste con camino antiguo, Sudoeste camino Real nuevo, y por el Poniente con pedragal

de Domingo Paradelo, de Santa Marina, idem 2,240 reales.

Otra idem de 32 jornales menos un tercio, ó cercado de abajo, que linda por el Naciente con el camino servidumbre llamado Quella do Rouco, por el Medio-dia y Sudoeste con camino antiguo, y por el Norte con cortiña de Domingo do Bao y pedragales de la capilla de Misa de Alva de Santigoso, idem 2,240 rs.

Otra de dos jornales y un quinto entre los caminos: linda por el Norte con camino antiguo, por el Medio-dia y Sudoeste camino nuevo, y por el Naciente con viña de los herederos de D. Pedro Prada, de Ferbenza, id. 140 rs.

Y para que llegue á conocimiento de todas las personas que deseen interesarse en la adquisicion de las mencionadas fincas, he dispuesto anunciarlo en el Boletin oficial como está mandado. Orense 13 de Mayo de 1840. = I. S.: *Juan Rosendo Acevedo.*

Número 380. AMORTIZACION.

Por providencia del Sr. Intendente de 14 del actual se publica por cuarenta dias que finalizan en 24 de Junio prócsimo, para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de la finca que á continuacion se espresa, perteneciente al suprimido Monasterio de San Martin de Santiago; cuyo remate tendrá efecto el dia referido de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia, con mi asistencia y del Procurador Síndico general, y por el testimonio del Escribano D. José Vega.

Un prado compuesto de dos cabaduras y tercia, demarcando con D. José Gavian y Pedro Rodriguez, sito en San Pedro de Beiro, en 2,400 rs. cantidad que ha de servir de tipo para la subasta.

Orense 15 de Mayo de 1840. = E. C. P. de R. y A. de A.: *Vicente Martinez Risco y Helices.*

Número 381. IDEM.

Por providencia del Sr. Intendente de 8 del actual se publica por cuarenta dias que finalizan en 24 de Junio prócsimo, para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan, pertenecientes al suprimido Monasterio de Osera; cuyo remate tendrá efecto el dia referido de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia, con mi asistencia y del Procurador Síndico general, y por el testimonio del Escribano D. José Vega.

El gran cercado que circunda el Monasterio de Osera, situado en el partido del Carballino, de 838 ferrados de sembradura que perteneció al mismo. No tiene cargas. Está arrendado por tiempo de tres años en 4,998 rs. cada uno; y vence su arriendo en 18 de Febrero de 1841: ha sido capitalizado segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836, y 11 de Mayo de 1837 en 149,940 rs. en union con las demas fincas que se refieren y se hallan fuera del enunciado cercado, y tasado todo con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, en 164,406 rs. que es la cantidad de la subasta. Fue dividido por la Junta agricultora en las diferentes porciones que se espresan, y tasada cada una de ellas en las cantidades que igualmente se designan.

Fincas correspondientes al cercado.

Trescientos cinco ferrados y medio de monte, robledo, soto y pasto en que se incluye el campo avertal, llamado de Ledo, tasado en 14,336 rs.

Veinte y tres ferrados y 16 cuartillos en que incluye el palomar que se llamaba anteriormente Huerta vieja, y se compone de labradío, árboles infructíferos y escombros, en 6,400 rs.

Trescientos doce ferrados de monte y pasto poblado de robles y pinabetes, tasados en 12,928 rs.

Veinte y seis ferrados, que es parte de la da Chaira, topando con el regato de San Martiño, prado do Moiño con algunos robles, prado da Gesteira tambien con diferentes robles, y el pedazo de yermo llamado las Arquetas con frutales de poca estimacion, en 12,032 rs.

Cuarenta y seis ferrados en dos porciones con el titulado de prado de San Martiño, compuesto de prado y pasto, en 14,080 rs.

Diez y nueve ferrados de labradío, pasto, robles y castaños viejos con el nombre de Nabeira de San Martiño, en 6,400 rs.

Cuarenta y dos ferrados de nabal y yermo con algunos robles y castaños llamada de la Aira, cerrada sobre sí, en 11,520 rs.

Veinte y ocho ferrados de prado, que son las dos terceras partes de todo el prado nombrado de la Yerba-verde, en 23,040 rs.

Quince ferrados, que es la otra tercera parte del mismo prado, en 11,520 rs.

Veinte y un ferrados de huerta y frutales dividida en dos porciones de á diez ferrados y medio cada una, separadas con un muro de piedra, y ambas muradas sobre sí, en 15,360 rs.

Fincas que se hallan fuera del cercado.

Setecientos treinta y seis ferrados de monte de leña menuda, urces y carpazal, circundados de muro, en una pieza titulada Cercado nuevo en dos porciones, en 11,000 rs.

Fincas urbanas.

Un edificio reducido, que es molino harinero de dos ruedas, y se comunica con la casa de horno contigua á la parte inferior del Monasterio, en 2,016 rs.

La casa de horno por donde se sirve dicho molino es de bóveda, tiene un cuarto ademas, su grande chimenea y dos hornos de cocer pan, todo bastante deteriorado, en 2,524 rs.

Otra casa nombrada del Hospicio con un terreno inculto de medio ferrado en semiente de ínfima calidad anecso á dicha casa, en 3,840 rs.

Otra nombrada del Médico á la que es anecso medio ferrado en semiente de huerta y en medio de otros dos huertos tambien anecsos á las casas del Alcalde y Escribano, situada dentro de un muro que las circunda, calle en medio y frente á la citada del Médico, en 3,840 rs.

Otra nombrada del Escribano á que es anecso un huerto de siete cuartillos y medio en semiente, en 4,160 rs.

Otra de los Alcaldes que media entre la anterior y la de la cárcel, á las que se halla unida, con medio ferrado semiente de huerta, en 4,100 rs.

Otra llamada de la Cárcel con un pedacito de huerta, sita á la parte de abajo de dicho edificio, de medio cuarto de tierra de tercera calidad, murado sobre sí, y otro de un cuarto y tres cuartillos arriba de dicha tierra, en 2,560 rs.

Otra titulada del Boticario con dos pedacitos de huerta, compuesto el uno de cuatro cuartillos y medio en semiente, y el otro de tres, en 2,750 rs.

Orense 15 de Mayo de 1840. = E. C. P. de R. y A. de A.: *Vicente Martinez Risco y Helices.*

Número 382. IDEM.

Por providencia del Sr. Intendente de 8 del actual se publica por cuarenta dias que finalizan en 26 de Junio prócsimo, para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan, pertenecientes al Priorato de la Quinza, del suprimido convento de Santo Domingo de Santiago; cuyo remate tendrá efecto el dia referido de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia, con mi asistencia y del Procurador Síndico general y por el testimonio del Escribano D. José Vega.

Cinco moyos de vino que se perciben de renta anual, de que es cabezalero D. José Benito Ogea, vecino de Beade, al precio de 16 rs. y 17 mrs. cada uno señalado al partido de

Ribadavia, importa 82 rs. y 17 mrs., y su capital 5,499 rs. y 32 mrs.

Un moyo de vino y seis ollas que se perciben de renta foral, de que es cabezalero Felipe Rey, á id. id. 28 rs. y 13 mrs., y su capital á id. 1,892 rs. y 4 mrs.

Tres moyos y dos ollas que se perciben de renta foral que paga Benito Reinaldo y otros, á id. id. 52 rs. y 4 mrs., y su capital á id. 3,474 rs. y 16 mrs.

Orense 17 de Mayo de 1840. = E. C. P. de R. y A. de A.: *Vicente Martinez Risco y Helices.*

Número 383. IDEM.

Por providencia del Sr. Intendente de 16 del actual se publica por cuarenta dias que finalizan en 28 de Junio prócsimo, para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan, pertenecientes al Priorato de Longos del suprimido Monasterio de Osera; cuyo remate tendrá efecto el dia referido de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia, con mi asistencia y del Procurador Síndico general, y por el testimonio del Escribano D. José Vega.

Foral nombrado de Cea.

Trescientos setenta y cuatro ferrados y medio de centeno que se perciben de renta foral, de que son cabezaleros Pascual Gomez, Benito Diaz, Benito Gonzalez, Casimiro Diaz, Rosa García, Marcos Vazquez, D. Fermin Gomez y Blas Santiago, al precio de 4 rs. y 11 mrs. señalado al partido del Carballino, importa 1,619 rs. y 5 mrs. — Veinte y cinco idem de trigo al precio de 9 rs. y 9 mrs. cada uno id. 231 rs. y 21 mrs. — Quinientos rs. en dinero.

Suma la renta de este foral 2,350 rs. y 26 mrs., y su capital al 66²/3 al millar 156,717 rs. y 22 mrs.

Orense 19 de Mayo de 1840. = E. C. P. de R. y A. de A.: *Vicente Martinez Risco y Helices.*

ALCANCE.

Número 384. GOBIERNO POLÍTICO.

SEGUNDA SECCION.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 12 del actual me dice lo siguiente:

Con esta fecha digo al Gefe político de Valencia lo que sigue. = Con la comunicacion de V. S. de 5 del corriente, se ha recibido en este Ministerio de mi cargo una esposicion que el Ayuntamiento de esa capital eleva á S. M.; esposicion á la que V. S. no debió dar curso por los puntos que comprende, ágenos del cargo que la ley confiere á los Ayuntamientos, y por los términos con que viene redactada. = Si se deja establecer el precedente de que la Nacion reconoce otros conductos para hacer valer su opinion en la formacion de las leyes, que el de los cuerpos colegisladores; si aun despues de hecha la ley han de ser todavía árbitros los Ayuntamientos para calificarla y resolver sobre si debe ó no ser obedecida, el Gobierno representativo desaparece y le sustituye la anarquía mas completa. Á esto conspira la esposicion del Ayuntamiento de esa capital, puesto que despues de repetir argumentos que solo pueden estar bien en boca de Diputados y Senadores cuando se discuten las leyes, y de ninguna manera en la de los individuos de corporaciones á quienes no toca sino el obedecer, anuncia la resistencia á la ley de Ayuntamientos en el caso que se trate de ponerla en ejecucion. = Aun dado caso que el de Valencia se creyera autorizado para usar del derecho de peticion, el cual no lo consagra la Constitucion de la Monarquía sino como individual, y nunca á corporaciones, entre esponer respetuosamente á hacer un alarde anticipado de resistencia, hay una distancia inmensa; y esto ya por si es una demasía tanto menos disculpable, cuanto es una corporacion subordinada al Gobierno la que la comete. En vista de todo, la devuelvo á V. S. para que llegue por su conducto al punto de donde partió; con la prevencion que hago á V. S. de que cuando por corporaciones de cualquiera clase que sean se trate de invadir ó confundir las atribuciones que la Constitucion marca á cada uno de los poderes del Estado, las autoridades deben desplegar la mayor energía, á fin de que nadie traspase impunemente estos límites, en lo que estriva principalmente que la Constitucion tenga la estabilidad necesaria para hacer el bien del pais. = De Real orden de conformidad con el parecer unánime del Consejo de Ministros, lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento; y esta determinacion se tendrá como regla general para casos iguales, y en este concepto se circula á los demas Gefes políticos. = De la propia Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos espresados.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 26 de Mayo de 1840. = E. G. P. I.: *Felipe del Castillo. = Luis Augustin de Paniagua,* S. I.

ADMINISTRACION DE LOTERÍAS.

Acaban de llegar billetes para el sortéo que se ha de celebrar el 13 de Junio prócsimo, bajo el fondo de 50,000 pesos fuertes, valor de 25,000 billetes á 2 duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 800 premios en la forma siguiente:

1.	de	8000	pesos.
6.	de	1000	id.
8.	de	500	
19.	de	200	
66.	de	50	
300.	de	20	
400.	de	16	

Orense 28 de Mayo de 1840. = *Pablo Mateos.*

Imprenta de *D. Juan María de Pazos.*

BOLETIN OFICIAL DE ORENSE.

Indice de las Reales órdenes, decretos y superiores disposiciones insertas en el mes de Mayo de 1840.

OFICINA DE D. JUAN MARÍA DE PAZOS.